

## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

EX2025-002286977-NEU-EPROTEN

### **CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2025 - SA.FI.PRO N° 153**

#### **CAPÍTULO I: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- CLÁUSULAS GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES**

###### **1.1 OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS:**

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto, la compra de sillas ergonómicas, destinadas al Spa Termal Loncopué, Sector Tesorería y Rendiciones, Servicio Médico y Complejo de Balneoterapia Copahue.

Las mismas fueron solicitadas por la Dirección General de Recaudaciones, mediante Pedido Suministro N° 4635 - dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén.

Los bienes quedarán sujetos a verificación posterior conforme lo determina el Artículo 60° del Reglamento de Contrataciones.

Los ítems están detallados en pedido de presupuesto en documento electrónico DOCFI-2025-02865323-NEU-EPROTEN del presente pliego.

##### **ARTICULO 2° RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN**

Regirá para la presente contratación y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén.
- b) Ley 1284 de procedimientos Administrativos.
- c) Ley 2683 Régimen de Promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios- "los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los "certificados de Producto Neuquino" y de "calidad" (de corresponder) emitidos por el centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que corresponde.
- d) Ley 3002 y Decreto Reglamentario, Incorporación de Medios Digitales
- e) Ley 2819 desburocratización de trámites.
- f) Ley 2578 firma digital- adhiere Ley Nacional 25.205
- g) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y Complementarios.
- h) Decreto vigente de montos límite de las contrataciones según los Artículos 1°, 2° y 4° del Reglamento de Contrataciones Decreto 2758/95 a la fecha de emisión de esta circular corresponde DECTO-2024-342-E-NEU-GPN
- i) Decreto Reglamentario N° 2178/10. Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia de Neuquén
- j) Decreto N° 1394/14 Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
- k) Decreto N° 367/04 Pagos a contratistas y proveedores- acreditación en cuenta-Banco Provincia del Neuquén S.A.
- l) Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Clausulas Generales, Particulares, Especificaciones técnicas y Anexos.
- m) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.

PLIEG-2025-02873916-NEU-LYT#EPROTEN

- n) Decreto DECTO2022-2237-E-NEU-GPN- implementación Plataforma Compras digitales de Neuquén, Co.Di.NEU.

### **ARTICULO 3° RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Clausulas Generales, Clausulas Particulares, Especificaciones Técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir de la Dirección General de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración y establece los derechos y obligaciones de la administración, de los oferentes de la presente Concurso de precios y de quien resultara adjudicatario.

Las presente cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, de su Decreto reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente pliego.

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de Contrataciones vigente, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar OFERTA DIGITAL, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

### **ARTICULO 4° NORMATIVA ESPECIFICA PARA EL PROVEEDOR**

- a) CO.DI.NEU: Decreto DECTO -2022-2237-E-NEU-GPN.
- b) Sanciones: Artículos 71° a 89° del Decreto N° 2758/95 y modificatorios.
- c) Rechazo de ofertas: Artículos 38° de Ley 2141 y Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.
- d) Pre- adjudicación: Artículo 63° Ley 2141.
- e) Garantías de mantenimiento de oferta y de contrato: Artículos 23° y 25° del Reglamento Decreto N° 2758/95
- f) Facturación y pago: Decreto N° 367/04

### **ARTICULO 5° EXTENCION DE RESPONSABILIDAD**

La administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o convivencia. Estas decisiones generaran la devolución del documento de garantía de oferta, pero no motivarán reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

### **ARTICULO 6° DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Los oferentes deberán fijar su domicilio electrónico, real y legal siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Todas las notificaciones se tendrán por válidas en dicho domicilio constituido. Toda modificación del domicilio constituido tendrá validez después de haber sido notificado de dicho cambio en forma fehaciente a la autoridad de aplicación.

Para cualquier divergencia o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales contenciosos – Administrativos de la Provincia del Neuquén.

## **ARTICULO 7°- OFERENTES**

Es obligatorio que los proveedores presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de proveedores de la Provincia del Neuquén, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la pre adjudicación Artículos 5°, Disposición 70/2005 de la contaduría General de la Provincia.

No podrán ser aceptados como Oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

a) Que presenten alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial conforme el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

b) Posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.

c) Se hallan en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, en quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.

Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuesta en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.

d) Se encuentren inhabilitados por condena judicial, inhabidos o concursados civilmente.

e) Tengan condenas con sentencia firme dictadas por la justicia penal y por el lapso que dure la condena.

f) Sean evasores o deudores morosos impositiva o previsionalmente declarados por decisión judicial o administrativa firma.

g) Lo normado por Decreto N° 1927/05 y su modificatorio N° 1688/10.

h) Los oferentes que tengan el mismo representante o apoderado.

ï) No acrediten que la actividad que se ofrece, no está incluida en el objeto social del Ente. Los oferentes deberán acompañar una declaración Jurada en la que manifiesten que no se hallan incurso en ninguna de las causales señaladas precedentemente, según Anexo II modelo Declaración Jurada- APTITUD PARA CONTRATAR.

## **ARTICULO 8° GARANTIAS**

### **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas deberán ir acompañadas por una garantía de mantenimiento de oferta cuyo importe será del diez por ciento (10%) DEL TOTAL COTIZADO, EN UN TODO DE ACUERDO AL Artículo 23° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de administración Financiera y Control, extendida a nombre del Estado de la Provincia del Neuquén.

La misma será devuelta:

- A los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibile.
- A los proponentes que no estén incluidos en la pre adjudicación o adjudicación.
- A los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del Artículo 1ª en este reglamento serán afianzadas por el oferente con un importe igual al 10% de la misma.

De presentarse "Ofertas Alternativas", se deberá constituir garantía sobre la oferta mayor.

**a) PAGARÉ A LA VISTA Y SIN PROTESTO, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta, suscripto por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, presentando en ORIGINAL en**

*sobre cerrado en mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas de Neuquén, sito en Calle Onésimo Leguizamón 635 Neuquén Capital, hasta el día y hora consignados para la apertura de ofertas.*

- b) Póliza de seguros, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del Artículo 52º, la misma deberá ser incluida en la oferta (Archivo pdf o jpg)

La falta de presentación en dichos términos implicara la aplicación de lo normado en el Artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23ºRC- DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

Las ofertas que no excedan la suma indicada, podrán ser afianzadas de la misma forma si así lo estableciera el organismo contratante, en cuyo caso dicha circunstancia deberá constar en el pliego.

#### **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Para el caso de Licitaciones pública, el oferente que resulte adjudicado presentara en los términos del Artículos 25 del Reglamento de Contrataciones, la constitución de garantía de Cumplimiento del contrato, en sustitución de la garantía de oferta, por un importe equivalente al quince por ciento (15%) sobre el monto total adjudicado.

#### **FALTA, INSUFICIENCIA O MAL CONFECCIÓN DE LAS GARANTIAS:**

La dirección de Compras debe solicitar la subsanación de la garantía en el caso de que ésta resultare insuficiente o mal confeccionado, de acuerdo al Artículos 38 Apartado 2 Inc. c) del Reglamento de Contrataciones. La falta de garantía implica el rechazo de la oferta.

#### **ARTICULO 9º REGIMEN DE PROMOCION DE LA ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén- Ley 2683, y Decreto N° 2178/10, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "Producto Neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PYME- ADENEU y los organismos certificantes, respectivamente. El Incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

#### **ARTICULO 10º FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

*Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras digitales de Neuquén- Co-Di-NEU.*

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a) Número de Expediente y número de Licitación o Concurso.  
b) Nombre del /la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o reglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá a los efectos de su admisibilidad, ser presentada en la plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre este/a.

Las propuestas serán confeccionadas en "un solo archivo" (formato pdf o jpg) y de

forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del Artículo 38º Decreto 2758/95, modificado por el decreto 2237/22 de las siguientes maneras:

- a) Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 Artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b) Firmadas en forma holografa su original, presentado en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial, en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del /la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte pre-adjudicado/a presentado dentro de las 48hs de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del Artículo 71º inciso 1) independientemente de lo establecido en el Artículo 89º.
- c) La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del Artículo 23 de este reglamento Decreto 2758/95 modificado por el Decreto DECTO-2022-2237-NEU-E-GPN

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.

- d) Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital y rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del oferente, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "SE COTIZA EN FOJA SEPARADA" y rubricada al pie en cada una de sus hojas. En caso de oferta alternativa se deberá incluir en el mismo archivo (pdf o jpg)
- e) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la Firma y sello del proponente. –
- f) Las ofertas y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los oferentes con el Licitante, deberán redactarse en castellano. Se aceptará material impreso en inglés para aquella documentación que corresponda a características técnicas, que formará parte del mismo archivo de la oferta.
- g) Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente y representante técnico.  
De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.
- h) Se deberá cotizar en la moneda que indique el Capítulo II del presente pliego (Cláusulas Particulares) consignando el precio unitario y total de cada región en números y en letras y en números el total general de la propuesta.
- i) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Organismo es RESPONSABLE INSCRIPTO por lo cual se debe cotizar con I.V.A. incluido en el

Presupuesto oficial y su discriminación al momento de la facturación.  
La indeterminación del precio o su determinación de manera incierta, condicionada e imprecisa será causal de inadmisibilidad de la oferta. Ante eventuales inconsistencias en los precios totales, será el "precio unitario" el que prevalecerá.

### **ARTICULO 11° CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Todo proveedor que acceda al pliego, podrá solicitar por escrito aclaraciones relacionadas con la interpretación del mismo. Las consultas deberán ser planteadas por escrito en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, dependiente de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, sita en calle Onésimo Leguizamón 635 – (8300) Neuquén Capital. E-mail: [comprastermasnqn@gmail.com](mailto:comprastermasnqn@gmail.com).

Las mismas deberán ser formuladas dentro del plazo que el organismo contratante estime conveniente, siempre serán días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas económicas, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a esa fecha. En caso de que la consulta de lugar a una aclaración respecto del pliego, la misma será subida como "nota aclaratoria" en el sistema Co.Di.NEU. -

Si existieran cláusulas o actos susceptibles de doble interpretación, siempre se estará a favor de la validez del acto, en el sentido de llevar adelante y facilitar la realización de la operatoria de que se trate, en la medida que, a juicio exclusivo del organismo contratante esa decisión no afecte las normas de aplicación y el interés público de la provincia del Neuquén-

### **ARTICULO 12° CAUSAS DE RECHAZO DE OFERTA**

#### **- RECHAZO DE OFERTAS**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO 2022- 2237-E- NEU- GPN-las causales de rechazo de una propuesta son:

#### **1-En el Acto de Apertura:**

- a) La falta de Documento de Garantía en los términos del Artículos 23 del Reglamento de Contrataciones.
- b) Falta de firma del proponente en la documentación presentada.
- c) Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.Di.NEU

#### **2 con posterioridad al Acto de Apertura:**

- a) No presentación del Sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de Garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y licitadores.
- e) Cuando se hallen condicionados o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los pliegos respectivos.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades especificadas de la contratación:

Los oferentes que no cumplimenten, con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley y toda enmienda o raspadura que no está debidamente salvada por el oferente, a pedido del Organismo contratante en el plazo que este indique, serán considerados desistidos.

- h) Se verificará vía web que no posea deudas fiscales e impositivas con el Estado Provincial. Si se detectasen inconsistencias o la existencia de deuda, se le notificará a los efectos de su regulación ante la Dirección Provincial de Rentas, otorgándose un plazo, que de no ser cumplido se dará por desistida la oferta, resultando de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º, Inciso 1) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, lo cual no obsta que pueden aplicarse sanciones establecidas en el Artículo 89º del mencionado decreto reglamentario.

En caso de observarse algún tipo de irregularidad en las propuestas presentadas, las mismas serán comunicadas en forma fehaciente a los oferentes, los cuales deberán subsanarlas y presentar las correspondientes correcciones, dentro del plazo que estime conveniente el organismo contratante, de recibida la notificación. En caso de que un oferente no presente las correcciones solicitadas en tiempo y forma, su oferta se desestimará automáticamente.

- i) Desde el momento de la apertura el proveedor tendrá dos (2) horas para poder visualizar el resto de las ofertas presentadas en las licitaciones y/o concursos, pudiendo realizar una oposición si así lo considere pertinente. Pasado este plazo el Acto se considera cerrado.

### **ARTICULO 13º- PREADJUDICACIÓN**

La comisión Asesora de pre-adjudicación constatará que la documentación contenida en los sobre/s cumpla con lo exigido por los pliegos y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, todo lo cual quedará plasmado en Acta de pre-adjudicación procederá a realizar la evaluación, a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de la contratación, teniéndose en cuenta los principios del Artículo 63º de la Ley 2141 y el Artículo 45º del Anexo II del reglamento de Contrataciones.

- **NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACION**

La pre-adjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los pre-adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas.

- **IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones (Artículos 49RC). En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

### **ARTICULO 14º MEJORA DE OFERTA**

- a) En caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado, en la oficina administrativa del Ente Provincial de Termas, sito en calle Leguizamón 635 Neuquén Capital, en caso de persistir el

empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.  
A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículos 48° del Reglamento de Contrataciones.

- b) En caso que, de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el organismo contratante podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que, ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

### **ARTICULO 15°- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses del estado Provincial y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

La adjudicación podrá llevarse a cabo, aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

No serán considerados a los fines de la adjudicación descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la contratación.

Seleccionada la oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada previo a la suscripción del correspondiente contrato, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

### **ARTICULO 16° SANCIONES Y PENALIDADES**

Es de aplicación lo dispuesto en Artículos 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones- Anexo II Decreto 2758/95 de la Ley Administración Financiera y Control N° 2141 de la provincia del Neuquén.

## **II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- CLAUSULAS PARTICULARES**

### **ARTICULO 1° OBJETO**

El presente llamado a Concurso de Precios N° 30 -SAFIPRO 153 por Resolución Presidencial, tiene por objeto la adquisición de Compra de sillas ergonómicas, destinadas al Spa Termal Loncopué, Sector Tesorería y Rendiciones, Servicio Médico y Complejo de Balneoterapia Copahue - Pedido Suministro N° 4635- dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén.

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y hora determinadas por Disposición Administrativa fijadas para el acto de apertura, mediante la plataforma de compras digitales de Neuquén- CO.DI.NEU. mediante el enlace [www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu](http://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu).

Para el caso de que con posterioridad al llamado se declare feriado o se acordare asueto para el día indicado acto de apertura o por caso fortuito o fuerza mayor no se celebrare el mismo, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario y fecha indicados para el

PLIEG-2025-02873916-NEU-LYT#EPROTEN

acto de apertura fijado en el llamado a Concurso de Precios

#### **ARTICULO 2º- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato (o órdenes de compras, en su caso) será considerado cumplido a la finalización de la totalidad de las entregas referidas al bien o servicio contratado.

Las entregas quedarán sujetas a verificación posterior conforme lo determina el Artículos 60 del Reglamento de Contrataciones.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los bienes, servicios o trabajos que realice.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se detallan en este pliego, el adjudicatario asumirá, la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo.

#### **ARTICULO 3º PLAZO DE PAGO**

El plazo de pago será dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, en oficina administrativa de la Dirección Gral. de Compra dependiente de la Dirección Provincial de Administración, sito en calle Onésimo Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén

En caso que se haya establecido ENTREGAS, FACTURACIONES Y PAGOS PARCIALES, regirá el mismo procedimiento para cada una de las recepciones y facturaciones debidamente conformadas. Para este caso se adjuntará la orden de compra original debidamente Sellada con copia del comprobante de pago del Sello con la primera entrega.

#### **ARTICULO 4º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente deberá dejar constancia del mantenimiento de oferta, que en ningún caso podrá ser inferior a los treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura del acto.

En ningún caso de ampliación de plazo o de retiro de las ofertas por vencimiento del término, se reconocerá a los Oferentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.

#### **Ampliación del plazo**

Para el supuesto caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, la dirección General de Compras, deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento dejando constancia en las actuaciones. La falta de contestación de los oferentes al respecto comportará su desistimiento.

#### **ARTICULO 5º ACTO DE APERTURA**

##### **LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS.**

El acto de apertura se realizará a través de la plataforma digital Co.Di.NEU, asimismo, podrán asistir los proveedores interesados en la oficina administrativa de la Dirección Gral. de Compra dependiente de la Dirección Provincial de Administración, sito en calle Onésimo Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén, el día y hora determinados por Disposición Administrativa. Se labrará acta de lo actuado y firmará por los presentes.

Si el día fijado para el acto fuere feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar en la nueva fecha y horario que se establezca a tal efecto, que será informado en la Plataforma Web Co.Di.NEU-

La presentación de las ofertas implicará, sin admitirse prueba en contrario, el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes de la licitación, establecidos en el pliego de bases y condiciones y demás

documentación.

Se advierte que son motivo de rechazo automático los citados en el Artículo 38° del reglamento de contrataciones de la Ley 2141 modificado por Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

#### **ARTICULO 6° CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la plataforma de compras digitales de Neuquén- Co.Di.NEU, enlace: [www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu](http://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu).

Los archivos a subir son tres (3) **1ro** para pliego único de bases y condiciones **2do** para los datos del proveedor y **3ro** para oferta económica.

El nombre de los archivos deberá consignar:

Numero expediente electrónico y número de licitación

Nombre del/la oferente.

El nombre de los archivos, en ningún caso podrá hacer referencia al precio o regiones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada en plataforma Co.Di.NEU., únicamente por el /la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre este/a.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que identifiquen claramente el bien o servicio ofertado y sus precios. Se deberá cotizar en PESOS, por precio unitario y total de cada renglón en número, y en letras y números por el total General de la propuesta.

Cada hoja/página que contengan documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día fijado para la apertura del acto. Las ofertas que se presente serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del Artículo 16° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 modificado Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN, de acuerdo a las siguientes maneras:

Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley Nacional N° 25506, Artículo 2° o la que en el futuro remplace.

Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no puede ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del /la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48hs de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento, en los términos del Artículo 71° Inc. 1) del Decreto N° 2758/95, independientemente de lo establecido en el Artículo 89° del mismo Decreto.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del Artículo 23° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de este pliego de bases y condiciones y sometimiento a todas sus disposiciones y Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 y sus modificatorios. –

#### **ARTICULO 7° ANALISIS DE OFERTA**

La comisión de preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y recaudos contenidos en la cotización. Todos los oferentes estarán obligados a suministrar a la comisión, a su solicitud las aclaraciones sobre documentación presentada que se consideren pertinentes, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de requerida.

De ningún modo estas aclaraciones podrán introducir modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su oferta.

#### **ARTICULO 8° PRE-ADJUDICACIÓN**

La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley 2141 y deberá contener los fundamentos teniendo en cuenta para la evaluación de las ofertas. Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de tres (3) días hábiles

Cabe destacar que los informes de la comisión de preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación; y que la evaluación es definitiva y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

#### **ARTICULO 9° RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se formalizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones. La preadjudicación realizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación quedará sujeta a la aprobación de la Autoridad correspondiente, la cual procederá a la adjudicación de la Licitación o Concurso.

Dicha adjudicación quedará firme con la firma del contrato respectivo (o las órdenes de compra, en su caso), siendo los actos anteriores meros actos preparatorios.

Atento a lo indicado en el Artículos 55 del Reglamento de Contrataciones, la Dirección provincial de administración, previo a la adjudicación, podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes y/o servicios a adjudicar en un (20%) Veinte por ciento.

#### **ARTICULO 10° LUGAR DE ENTREGA**

Los insumos o servicios deberán ser entregados en lugar indicado en el Presupuesto, o bien en Dirección General de Compras del Ente Provincial de Termas del Neuquén, sita en calle Onésimo Leguizamón 635 (8300) Neuquén Capital. debiendo quedar incluido en la oferta y corren por cuenta de adjudicatario cualquier gasto de seguro, accidentes de su personal y/o cosas de terceros- LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO

#### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega a consignar por los oferentes deberá ser 10 días, contados a partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compra correspondiente, los plazos de entrega comienzan a regir a partir del siguiente día de la Notificación de la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente licitación.

#### **ARTICULO 11° FACTURACIÓN**

La factura deberá cumplimentar los requisitos solicitados por la Administración Federal de Ingresos públicos a saber:

- Nombre de la Empresa
- Responsable, figura jurídica: Persona Física, SRL SA etc.
- Número de CUIT
- Número de Ingreso Brutos
- CAI- CAE (según corresponda y su fecha vencimiento).

Con la facturación que efectúe, el proveedor deberá remitir la Orden de compra,

PLIEG-2025-02873916-NEU-LYT#EPROTEN

contrato o documento que haga sus veces, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Neuquén, caso contrario no se tramitarán los correspondientes pagos

Las facturas correspondientes deben ser confeccionadas en moneda de curso legal (Pesos Argentino), aun cuando la cotización se haya realizado en moneda extranjera.

Para el caso de cotizaciones en moneda extranjera, y para poder determinar el precio final de la adjudicación de las ofertas formuladas, se tomará el tipo de cambio oficial (Banco de la Nación Argentina) vendedor del día anterior a la fecha de la FACTURACION por parte del proveedor, el cual adquirirá a partir de ese momento el carácter de invariable y sobre el cual se liquidará el pago total de la Orden de Compra que se emita.

Con la entrega de la mercadería se deber realizar la factura correspondiente. La misma deberá contar con Numero de Orden de Compra y Licitación, Numero de remitos y número de región que se factura.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Organismo E.ProTe.N. es RESPONSABLE INSCRIPTO por lo cual se debe cotizar con I.V.A. incluido en el Presupuesto oficial y su discriminación al momento de la facturación.

Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá Sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección General de Compras.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR**

- Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, firmada en todas sus fojas por quien tenga el poder para hacerlo, con aclaración de firma, las consultas como así también sus respectivas respuestas, integran el pliego y deben de formar parte de la oferta.
- Garantía de mantenimiento de oferta, en los términos de lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de Contrataciones.
- Sellado de Ley- cada hoja original y cada copia, deberá ser sellada con estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los Artículos 71°) y 89°) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá ingresar al link:<https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>- seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se presenta e introduce en el sobre de la licitación-
- El oferente tendrá que llenar el formulario que forme parte integral del presente Pliego el cual tiene carácter de Declaración Jurada en el que consignaran los domicilio real y legal, correo electrónico y teléfono, fehaciente para formalizar invitaciones, solicitudes y notificaciones que surjan como consecuencia del llamado a licitación y/o concurso. El oferente se compromete a informar cualquier cambio en sus datos declarados debiendo completar nuevamente la declaración jurada antes indicada. Y las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia del fuero procesal administrativo de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a todo otro fuero y jurisdicción
- Copia de los Certificados de "Producto Neuquino" y "de calidad" (de corresponder)
- Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA (antes denominada AFIP) de la que deberá surgir registrada la actividad objeto de la Licitación al momento de presentación de la oferta.
- Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligación de los proveedores presentar Certificado definitivo de Inscripción en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Provincia del Neuquén.
- Certificado Cumplimiento fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Artículos 3° "Los organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integralidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N° 1394/2014 Artículo 2°...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial
- Proveedor sin cuenta bancaria en el Banco Provincia de Neuquén S.A. Si el proveedor no ha informado cuenta bancaria a la vista (Decreto N° 0367/04) no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia, según Disposición N° 037/13 de la Contaduría General y Tesorería de la Provincia.
- Las especificaciones Técnicas que se adjunten al pliego deberán contener firma y aclaración del proponente. En este caso se deberá tener en cuenta lo solicitado en anexo de la planilla de cotización se solicita la presentación de

ficha técnica de lo cotizado (color, material tapizado, Peso máximo soportado en kilos).

- En los casos que así correspondiera, se solicitará la presentación de MUESTRAS con una antelación de 48hs. A la fecha de apertura en la Dirección General de Compras, sito en calle Onésimo Leguizamón 635 Neuquén capital, acompañada con recibo o remito que formara parte de la oferta económica presentada en la plataforma Co.Di.NEU. debidamente conformado por Mesa de Entradas y Salidas del E.Pro.Te.N.
- En caso de ser sociedad comercial, deberá presentar contrato social e instrumentos modificatorios, si lo hubiere, debidamente inscripto ante el Registro público de Comercio de la jurisdicción en donde fue constituida la sociedad- La sociedad deberá contener en su objeto social, la actividad objeto de la presente licitación. El representante legal de la sociedad, deberá acreditar su designación y la vigencia de la misma, por los instrumentos societarios correspondientes. En caso de presentarse como apoderado, deberá acompañar poder notarial con facultades suficientes.
- La cotización de las ofertas en principio es la moneda de curso legal (pesos) Con IVA INCLUIDO, No obstante, cuando las particularidades de la contratación requieran que la cotización sea en moneda extranjera, deberá el proveedor brindar la fundamentación correspondiente al momento de presentar la propuesta y la misma debe ser acompañada en el expediente por el cual se tramita.
- En caso de hacerlo en moneda extranjera a los efectos de su comparación se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 2758/95) que dice "Cuando la oferta se efectúe en moneda extranjera se convertirá a pesos al cambio oficial vendedor del B.N.A. al día de la apertura de la licitación o concurso a efectos de la comparación de ofertas"
- Los precios cotizados por los oferentes se entenderán por mercadería y/o elementos puestos en sede administrativa del Ente Provincial de Termas, sita en calle Onésimo Leguizamón 635 Neuquén capital, libre de fletes y acarreos u otros gastos por traslados.
- La cotización deberá ser completa y detallada y contener la Oferta Básica perfectamente identificada.
- Queda a opción del oferente, la presentación de más de una propuesta con ofertas alternativas. En ese caso, cada una de ellas contendrá toda información requerida agrupada por oferta Alternativa N1, oferta alternativa N° 2 por ejemplo.
- No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotee la oferta "Básica o principal" ajustada a la base.

DECLARACIÓN JURADA

Corresponde

EX2025-02286977-NEU-EPROTEN

CONCURSO DE PRECIOS N° 30/25 – SAFIPRO N° 153

NEUQUEN, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con el objeto de dejar constancia ante este Organismo, de los siguientes puntos que se relacionan con la oferta que acompaño:

DOMICILIO: Declaro tener domicilio LEGAL, dentro de la provincia, en la calle.....N°.....Piso.....departamento.....de la ciudad de ..... Provincia de .....

El domicilio REAL en la calle..... N°.....Piso.....Departamento..... de la ciudad de ..... de la Provincia de .....

REPRESENTATIVIDAD:

El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Contratación, en su carácter de ..... de la firma..... Según acredito con .....

COMUNICACIÓN ELECTRONICA

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma\_\_\_\_\_ declara aceptar que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de email a la siguiente dirección de correo electrónico- \_\_\_\_\_.-

PADRON DE PROVEEDORES

Declaro bajo juramento de ley estar inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, bajo el N°\_\_\_\_\_, con vencimiento al\_\_\_\_\_, debiendo presentar certificado de inscripción, otorgado de acuerdo a Disposición N° 73/2004 de la Contaduría de la Provincia.

IMPEDIMENTOS: Declaramos no estar comprendido entre las personas impedidas para contratar con el Estado Provincial, enumeradas en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones.

La presente información reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA, allanándonos a su comprobación por parte del Organismo contratante.

Saludo a Ud. muy atentamente. –

FIRMA\_\_\_\_\_

ACLARACION DE FIRMA\_\_\_\_\_

DNI\_\_\_\_\_

**MODELO DE PAGARÉ**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_\_\_

Por \$ \_\_\_\_\_

PAGARE A LA VISTA, SIN PROTESTO (Artículo 50° Decreto Ley 5965/63) al ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUEN (E.Pro.Te.N) o a su orden, la suma de PESOS \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_) en concepto de IMPORTE DE LA GARANTIA OFRECIDA A SU ENTERA SACTIFACCIÓN en un todo conforme con el pliego de Bases y condiciones \_\_\_\_\_ y el Artículo 23° del Reglamento de contrataciones de la provincia del Neuquén Decreto N° 2758/95, modificado por DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

DOMICILIO DE PAGO \_\_\_\_\_ de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

\_\_\_\_\_  
DNI

\_\_\_\_\_  
Domicilio (Calle N° Localidad y Provincia)



Provincia del Neuquén  
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** PLIEG-2025-02873916-NEU-LYT#EPROTEN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Lunes 22 de Septiembre de 2025

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2025 - SAFIPRO  
N° 153/2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.09.22 14:20:45 -03'00'

Francisco Javier Zuñiga  
Director General  
EPROTEN-Dirección Provincial de Legal y Técnica  
MTUR-Ente Provincial de Termas de Neuquen - EPROTEN

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.09.22 14:21:01 -03'00'



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:
Hora:

Actuación Contable:2025-02286977-0  
Expediente Electrónico:EX-2025-02286977- -NEU-EPROTEN  
Concurso de precios Nro. 153

**Lugar Apertura de Sobres:**

**Presentacion de Ofertas:**

**Domicilio en:( )-**

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web. Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	10		SILLA; Material Estructura Termoplástico Reforzado - Tapizado Ecocuero - Patas C/Rodamiento - Cantidad Patas 5 - Altura Fija - Giratoria Si - Apoyabrazo Con - Respaldo Alto, sistema de contacto permanente - Asiento Ergonómico - Especificacion Adicional: Tapizado negro <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	2		SILLA; Material Estructura Metal - Tapizado Cuerina Negra De 1° Calidad - Patas Fijas - Cantidad Patas 4 - Altura 85 Cm - Giratoria No - Apoyabrazo Sin - Respaldo Rigido - Asiento Espuma De Poliester 22 Kg/M3 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar: 2**

**Mantenimiento de oferta: 30 dias**

**Forma de Pago: 30 días fecha de facturación**

**Plazo de Entrega: 10 dias**

**Cronograma de Entregas**

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	10	10	DEPARTAMENTO RECAUDACIONES



		Plazo de Entrega	Dependencia
2	2	10	DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

\_\_\_\_\_  
Firma

**Referencias:**

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



Pedido de Presupuesto Anexo

Apertura:
Hora:

Actuación Contable: 2025-02286977-0
Expediente Electrónico: EX-2025-02286977- -NEU-EPROTEN
Concurso de precios Nro. 153

Lugar:

Presentacion de Ofertas:

Table with 2 columns: Item number and Description. Item 1: SILLA; Material Estructura Termoplástico Reforzado - Tapizado Ecocuero - Patas C/Rodamiento - Cantidad Patas 5 - Altura Fija - Giratoria Si - Apoyabrazo Con - Respaldo Alto, sistema de contacto permanente - Asiento Ergonómico. Item 2: SILLA; Material Estructura Metal - Tapizado Cuerina Negra De 1º Calidad - Patas Fijas - Cantidad Patas 4 - Altura 85 Cm - Giratoria No - Apoyabrazo Sin - Respaldo Rigido - Asiento Espuma De Poliester 22 Kg/M3.

## ANEXO

**Renglón 1** : SILLA; Material Estructura Termoplástico Reforzado Tapizado Eco cuero - Patas C/Rodamiento -soporte peso150kg - Cantidad Patas 5 - Altura Fija- Giratoria Si - Apoyabrazos Con - Respaldo Alto, sistema de contacto permanente Asiento Ergonómico Diseño ergonómico para uso prolongado- Base con ruedas y ajuste de altura, Marca TIPO Baires4 Modelo Tokio tapizado Mesh morathan, mecanismo: Asyncro

, color negro, con la cotización se solicita la presentación de ficha técnica de lo cotizado (color, material tapizado, Peso máximo soportado en kilos).

**Renglón 2**: SILLA; Material Estructura Metal - Tapizado Cuerina Negra De 1º Calidad - Patas Fijas Cantidad Patas 4 - Altura 85 Cm - Giratoria No- Apoyabrazos Sin - Respaldo Rígido - Asiento Espuma De Poliéster 22 Kg/M3, soporte 150 kg



Provincia del Neuquén  
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** DOCFI-2025-02868005-NEU-EPROTEN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Lunes 22 de Septiembre de 2025

**Referencia:** PRESUPUESTO MODELO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.09.22 11:38:38 -03'00'

Jorge Luis Ramirez  
Administrativo  
MTUR-Ente Provincial de Termas de Neuquen - EPROTEN

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.09.22 11:38:51 -03'00'